Ica, **16 ABR. 2009**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, el inciso b) del numeral 30.1 de la Ley antes mencionada establece que los calendarios de compromisos, para el caso de los Gobiernos Regionales, son aprobados por el Titular del Pliego, a propuesta del Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del respectivo Gobierno Regional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, incluyendo las transferencias del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales considerados en la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar una Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de Abril del año fiscal 2009;

De, conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a la propuesta elaborada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 043-2009-GRPPAT-SGPRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de Abril del año fiscal 2009, del Gobierno Regional del Departamento de Ica a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva.

Artículo 2º.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Ica a nivel de Pliego que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **16 de Abril del 2009**
Of. Circular N° **0606--2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: ***PRESIDENCIA REGIONAL***

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0230- 2009** de fecha **16--04--2009**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentario

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)